

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARÉVALO

##### Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 124/2003 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Radiadores de Aluminio Extruido, Sociedad Anónima», calle Extrarradio, s/n, Adanero, habiendo designado como interventores judiciales a Don José Vicario Torres y Don Guillermo Mateo Oyagüe.

Arévalo, 12 de mayo de 2003.—La Juez.—El Secretario.—29.946.

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 292/2002 se ha dictado el presente auto de fecha 30/12/02 de rectificación de sentencia de fecha 6 de noviembre del 2002, que en su parte dispositiva dice:

##### Parte dispositiva

Debo condenar y condeno a Segundo Gil Corral como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 3 Euros por cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales, en su caso, causadas, del mismo modo deberá indemnizar a Milagros Díaz Gil en la cantidad de 500 euros por las lesiones causadas.

Asimismo, debo condenar y condeno a Manuel Tapia Díaz como autor de una falta de malos tratos, a la pena de diez días con una cuota diaria de 3 euros, así como las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta deberá satisfacerse en un sólo pago o de forma fraccionada pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días en este mismo Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de rectificación de sentencia a Milagros Díaz Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a cinco de junio de dos mil tres.—El/la Secretario.—29.932.

#### CALATAYUD

##### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 67/01 seguido por lesiones en agresión, se cita a D.ª Encarnación Díaz Alonso y a D. Antonio Fernando Silva Lopes en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día ocho de julio de 2003, a las trece quince horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciante/denunciados advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a seis de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.936.

#### CALATAYUD

##### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 3/03 por el que se cita a D. Manuel Paulino Joao Lauado en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día veinticuatro de junio de 2003, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciado advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a veintidós de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.933.

#### CALATAYUD

##### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de Juicio de Faltas n.º 53/03 por el que se cita a D.ª Mihaela Demeter Ildi en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día ocho de julio, a las trece cuarenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciada advirtiéndole/s que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a veintisiete de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario judicial.—29.935.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Suspensión de Pagos 763/01 seguidos a instancia de «Aeródromo de la Mancha, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

##### Parte Dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de Pagos de «Aeródromo de la Mancha, Sociedad Limitada», que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, librando los correspondientes despachos.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos, que se insertarán en BOE y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de Anuncios del Juzgado.

Cesen los interventores judiciales nombrados en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación de la presente resolución, poniendo en las actuaciones certificación del mismo; inclúyase la presente en el Libro de Sentencias; y archívese este expediente.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Doña María del Mar, Crespo Yepes.

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Secretario.—29.929.

#### MADRID

##### Edicto

Por auto número 596/03 de este Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid de fecha 26 de Mayo de 2003 dictado en el juicio quiebra voluntaria de quiebra de Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, instado por el Procurador Doña María Fuencisla Martínez Mínguez, en representación de Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Emec cuadrado Gestión y Construcción, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Paloma de Diego Portoles, Calle José Abascal, 44, 1.º Izquierda-B, 28003 Madrid, y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario Don Antonio Moreno Rodríguez, Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce, Planta 5.ª, 28020 Madrid,